ANEXO I
CONVOCATORIA PARA COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL

C O N V O C A T O R Í A

El Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Bienestar y Fundación Comunitaria Cozumel, I.A.P. convocan a la ciudadanía interesada en participar en la integración del COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL para el servicio o apoyo otorgado a través del Proyecto denominado "Fortaleciendo las capacidades e impacto de las organizaciones de la sociedad civil en el Estado de Quintana Roo", que se integrará entre mujeres y hombres, que se elegirán democráticamente en asamblea general constitutiva, de acuerdo a las siguientes:

BASES

I. Que los (las) integrantes del comité de contraloría social deberán ser mexicanos (as) mayores de edad
II. Que los (las) integrantes del comité deberán ser parte del padrón de beneficiarios del Proyecto.
III. Que los (las) integrantes del comité habiten en la comunidad, barrio, colonia supermanzana o localidad donde se constituye el comité y se aplica y desarrolla la obra o Proyecto.
IV. Que no ocupen cargo de representación popular, ni sean personas servidoras públicas de los tres órdenes de gobierno, asociación partidista, política y/o religiosa.
V. Electos (as)democráticamente por la mayoría de los (as) vecinos (as).
VI. Que sean personas reconocidas por su honestidad y responsabilidad en la comunidad.
VII. Con presencia y capacidad de convocatoria en su comunidad.
VIII. Preocupados (as) y dispuestos (as) a trabajar en la supervisión de los servicios y apoyos que les otorgan con la ejecución del Proyecto seleccionado y en los que participan como personas beneficiarias en su comunidad, colonia, región, supermanzana o localidad.

Actividades del Comité de Contraloría Social:

I.- Solicitar a la Instancia Ejecutora o a la Dirección de Desarrollo Comunitario que tenga a su cargo la supervisión del Proyecto, la información pública relacionada con la operación del mismo;

II.- Vigilar que:

a) Se difunda información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación del Proyecto.

b) El ejercicio de los recursos públicos para los servicios y apoyos que se otorgan con la ejecución de los Proyectos seleccionados sea oportuno, transparente y con apego a lo establecido en las Reglas de Operación y en su caso, en la normatividad aplicable.

c) Las personas beneficiarias del Proyecto cumplan con los requisitos de acuerdo a la normatividad aplicable.

d) Se cumpla con los períodos de ejecución de los servicios y apoyos que se otorgan con la ejecución de los proyectos seleccionados.

e) Exista documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos públicos y de la entrega de los servicios y apoyos que se otorgan con la ejecución de los proyectos seleccionados, a las personas beneficiarias.

f) El Proyecto no se utilice con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos al objeto del Proyecto estatal.

g) El Proyecto se ejecute en un marco de igualdad entre mujeres y hombres.

h) Las autoridades competentes den atención a las quejas y denuncias relacionadas con el Proyecto Estatal.

i) Registrar en los informes los resultados de las actividades de contraloría social realizadas, así como dar seguimiento, en su caso, a los mismos;

j) Recibir las quejas y denuncias que puedan dar lugar al financiamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con el Proyecto y turnarlas a las autoridades competentes para su atención.

Las funciones del Comité de Contraloría Social serán desempeñadas por cualquiera de sus integrantes de manera individual o colectiva y se podrán auxiliar de otros miembros de la comunidad, sin embargo, la representatividad de las personas beneficiarias en lo concerniente a la supervisión, seguimiento y vigilancia de las obras y acciones corresponden exclusivamente a ellos (as).

De acuerdo a todo lo anterior, la instancia a la cual represento y los (las) beneficiarios (as) interesados (as) en participar nos daremos cita el próximo día 29 del mes de septiembre del año 2025 a las 09:00 h en las instalaciones de la Secretaría del Bienestar, ubicada en Boulevard Bahía 301, entre calles Rafael E. Melgar y Emiliano Zapata de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo.